UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE
Rectorado

Campus Universitario, km. 8 lado Acaray
Calle Universidad Nacional del Este c/ Rca. del Paraguay
Ciudad del Este - Paraguay

Teléfono y Fax (061) 575478/80
Casilla de Correo N° 389
E-mail: rectorado@une.edu.py

Informe de Evaluación.

Contratación Directa: "Adquisición de Acondicionadores de Aire"

En Ciudad del Este, Km. 8 Acaray Campus Universitario, oficinas del Rectorado, a los 03 días del mes de octubre de 2017, siendo las 08:00 hs., se reúne el Comité de Evaluación a fin de analizar las ofertas presentadas en el marco del llamado de referencia.

En fecha 29/09/2017, siendo las 10:15 horas se procede a realizar la apertura del llamado, con la presentación de la **Intelfly S.A.**

Las documentaciones presentadas por el oferente fueron verificadas cuantitativamente en el acto de apertura de sobres según Acta N° 30/2017 que forma parte del presente informe.

1. ANÁLISIS DE LAS OFERTAS

El comité procede a analizar las documentaciones legales requeridas en la carta invitación, que fueron presentadas por la firma según el siguiente detalle:

Análisis de las documentaciones sustanciales:

Documentos requeridos	**Intelfly S.A.**
Formulario de presentación de Ofertas y Planilla de precios	Cumple
CI. del firmante de la oferta	Cumple
Declaración Jurada del Art. 40	Cumple
Declaración jurada de mantenimiento de oferta	Cumple
Constitución de Sociedad	Cumple
Poder de representación	Cumple

Conforme a la Resolución DNCP N° 849/15 – Por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la capacidad legal de los oferentes con respecto a la prohibición previstas en los incisos "a"y"b" del Art. 40 de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas" se ha verificado que los registros del oferente que se ha presentado en la presente licitación, tanto de los representantes como así también de los miembros de la sociedad, no se hallan comprendidos en el presupuesto de los incisos "a" del Art. 40 de la Ley 2051/03, y el inciso "b" de la Resolución DNCP N° 849/15.

Conforme a la verificación realizada **no se registran** en la base de datos del SINARH ni de la Secretaria de la Función Pública las personas/representantes de la empresa que se ha presentado en el presente llamado, por lo tanto no se encuentran con impedimento conforme lo establece la Ley 1626/00 "De la Función Pública" para ejecutar el contrato

Por tanto, cumplen con los requerimientos sustanciales.

Lic. Cirilo Antonio Cabrera Troche
Dtor. Gral. Adm. y Fin. - Girador

Lic. Gladys López Aguilar
Encargada de UOC

2. COMPARACIÓN DE LAS OFERTAS

A continuación se procedió a elaborar el cuadro comparativo de ofertas. En el cuadro se visualiza el costo total.

		Intelfly S.A.
Ítem	**Descripción**	**Precio Total**
1	Acondicionadores de aire tipo Split de 24000 BTU	12.000.000

No se produjeron errores aritméticos en la oferta.

Se ha realizado el análisis de precios basado en las Resoluciones DNCP N° 956/16 y 1173/16. Una vez verificado, se ha comprobado que el precio ofertado se encuentra dentro de los rangos de precios referenciales de la convocante.

Al respecto, este Comité considera que los precios se ajustan razonablemente a la disponibilidad presupuestaria y son factibles de ejecutar.

Se selecciona provisoriamente a la oferta evaluada como la más baja y se procederá a analizar en detalle cada una de ellas para verificar su cumplimiento con los demás requisitos en cuanto a las especificaciones técnicas.

Ítem	**Descripción**	**Proveedor**	**Observaciones**
1	Acondicionador de Aire tipo Split 24000 BTU.	Intelfly S.A.	Conforme a las especificaciones presentadas cumple con los requisitos establecidos en la Carta Invitación.

A continuación se verifican las documentaciones de carácter formal requeridas.

Documentos requeridos	**Intelfly S.A.**
Constancia del SIPE	Cumple
Declaración Jurada de no contratar con menores	Cumple
Documentaciones Tributarias (Renta, Ruc, CCT, Patente)	Cumple
Especificaciones técnicas	Cumple
Contratos/facturaciones	Cumple

Margen de Preferencia para productos y/o servicios nacionales
No se aplica este criterio debido a que los bienes ofertados son importados.

Criterio de desempate
No se ha aplicado este criterio por presentarse solamente una oferta.

Capacidad técnica y financiera
No aplica.

Lic. Cirilo Antonio Cabrera Troche
Dtor. Gral. Adm. y Fin. - Girador

Lic. Gladys López Aguilar
Encargada de UOC

Experiencia
La firma ha presentado copia de contratos conforme a lo establecido en la carta invitación, por tanto, cumple con este criterio.

3. RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

Según se estipula en las Resoluciones DNCP N° 522/2015, 805/2009 y el Art. 34 de la Ley 2.051/03 De Contrataciones Públicas "De no contar con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega, la Autoridad competente de la Entidad, bajo su exclusiva responsabilidad, podrá disponer la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de realizar una prórroga, debiendo en todo los casos asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación, o prorrogar la fecha de entrega y apertura de ofertas".

Y considerando, las ofertas presentadas, la evaluación técnica y el análisis de las documentaciones legales, además de los requisitos establecidos para la adjudicación del presente llamado y teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestaria; este Comité de Evaluación recomienda:

- **Adjudicar** a la firma **Intelfly S.A.** el llamado para adquisición de acondicionadores de aire, por un monto total de **Gs. 12.000.000** (guaraníes doce millones). Salvo mejor parecer del Señor Rector.

Lic. Cirilo Antonio Cabrera Troche
Dtor. Gral. Adm. y Fin. - Girador

Lic. Gladys López Aguilar
Encargada de UOC